

## DE INTERÉS PARA TODOS LOS PROFESIONALES MATRICULADOS

En relación con la **orden de trabajo** que suscribe el Profesional, cabe señalar que la misma constituye una **encomienda con valor legal**, aunque resulta **insuficiente en caso de producirse un conflicto** entre Comitente y Profesional.

Es importante remarcar que los **honorarios profesionales son libres y de común acuerdo** entre las partes. Por ello, se recomienda la firma de un **contrato complementario**, en el cual se detallen con claridad las condiciones económicas y demás aspectos relevantes del acuerdo, a fin de evitar malentendidos y contar con una herramienta válida para una eventual instancia legal.

Con el fin de facilitar esta tarea, el Consejo pone a disposición de los matriculados **diferentes modelos de contratos**, adaptados a las distintas **tareas profesionales y especialidades**, los cuales pueden servir de referencia para la formalización de los acuerdos con los Comitentes. Estos modelos contratos, de referencia, estarán disponibles para su utilización en nuestra página web, en la sección de **“Ejercicio Profesional”**.

Asimismo, corresponde destacar que el **aporte que los Profesionales realizan al Consejo** no guarda relación directa con el monto de los honorarios pactados, sino que responde a un valor establecido por esta Institución en el marco de sus funciones de **control de matrículas y regulación de las actividades profesionales**.

Finalmente, recordamos que el Consejo pone a disposición de los matriculados sus **Asesores Legales**, para brindar orientación jurídica, y su **Gabinete Técnico**, para asesoramiento en cuestiones específicas de la práctica profesional.



ING. CIVIL GUILLERMO D. ZANINOVICH  
PRESIDENTE  
Consejo Prof. Ing. Arq. Y Agrim. Ctes.